



ACUERDO No. 0003

( 01 ABR. 2016 )

***“Por medio del cual se deja sin efectos el proceso de selección del Concurso de ingreso, bajo la modalidad complementaria de concurso-curso, para proveer cargos vacantes del nivel profesional de la planta global del área fiscalías de la Fiscalía General de la Nación”***

**La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación,**

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las previstas en los artículos 4, 17 del Decreto ley No. 020 del 09 de enero de 2014 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 4 del Decreto ley 020 de 2014 dispone que la Comisión de la Carrera Especial es la responsable de la administración de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

Que el artículo 17 del Decreto ley 020 de 2014, define dentro de las funciones de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación la de expedir los actos administrativos que se requieran para la correcta ejecución de las normas de carrera.

Que a su turno, el artículo 23 ibídem, dispone: ***“Concurso de ingreso. Para la provisión definitiva de los empleos de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se adelantarán procesos de selección o concurso de ingreso, en los cuales podrán participar todas las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos, sin ningún tipo de discriminación.”***

Que el artículo 13 del Decreto Ley 020 de 2014 establece que la Fiscalía General de la Nación puede suscribir convenios o contratos con otros organismos o entidades públicas o privadas especializadas en la materia para la ejecución parcial o total de los procesos de selección o concurso.

Que en cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la carrera, la Fiscalía General de la Nación y la Universidad de La Sabana celebraron el 23 de abril de 2015 el contrato de prestación de servicios No. 0126 de 2015 con el objeto de que ésta última prestara los servicios de apoyo técnico, funcional y logístico, para adelantar todos los trámites pertinentes para realizar la Etapa I del proceso de selección mediante concurso de méritos en la modalidad complementaria concurso-curso, para proveer empleos vacantes de la planta global del área de fiscalías del régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación.

Que a través de correo electrónico anónimo, recibido en la Fiscalía General de la Nación se pone en conocimiento a la entidad de posibles irregularidades presentadas en la documentación aportada por la Universidad de la Sabana dentro del proceso de Licitación Pública FGN-LP-001-2015 NC procediendo la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión a poner en conocimiento del señor Fiscal General



01 ABR. 2016

ACUERDO N°. 0005 *"Por medio del cual se deja sin efectos el proceso de selección del Concurso de ingreso, bajo la modalidad complementaria de concurso-curso, para proveer cargos vacantes del nivel profesional de la planta global del área fiscalías de la Fiscalía General de la Nación".*

de la Nación este hecho, que desencadenó en la noticia criminal con número 110016000102201500466 de fecha 25 de noviembre de 2015.

Que mediante comunicación del día 18 de diciembre de 2015, el representante legal de la Universidad de La Sabana manifestó a la Fiscalía General de la Nación que tuvo conocimiento de unas conductas indebidas, denunciadas por la Universidad realizadas por algunos trabajadores de la Unidad Visión – Otri, Universidad de La Sabana de dicha entidad *"relacionadas con inconsistencias o alteraciones en algunos soportes de la oferta presentada a la Fiscalía General de la Nación en el proceso de selección FGN-LP-001-2015 NC"*.

Que ante la denunciada existencia de documentación irregular dentro de la propuesta presentada por la Universidad de La Sabana en desarrollo de la Licitación Pública FGN-LP-001-2015 NC, en aras de garantizar la transparencia del proceso dadas las implicaciones de todo orden que estos hechos podrían generar, se acordó la suspensión de mutuo acuerdo del contrato desde el día 24 de diciembre de 2015 y hasta el día 17 del mes de enero de 2016, inclusive, prorrogada sucesivamente así: del 17 de enero y hasta el 21 de febrero inclusive y del 22 de febrero hasta el 2 de marzo inclusive.

Que en reunión del 22 de febrero de 2016 las partes consideraron que las irregularidades denunciadas presentadas durante la etapa precontractual y la denuncia de las mismas por parte de la Universidad de La Sabana, podrían viciar de ilegalidad el acto de adjudicación y por ende el contrato y su desarrollo, lo cual se podrá poner en consideración del juez competente mediante el ejercicio de las acciones jurídicas procedentes.

Que para prevenir un daño a la Administración pública, evitar afectar el cumplimiento de los fines del Estado y un eventual riesgo para las finanzas del mismo, las partes decidieron de mutuo acuerdo dar por terminado el contrato No. 0126 de 2015 a partir del 3 de marzo de 2016, teniendo en cuenta que las irregularidades presentadas en la etapa precontractual podrían violar los principios de la contratación pública y, poner en grave riesgo la ejecución contractual y los intereses de los aspirantes.

Que adicionalmente, la terminación del contrato No. 0126 de 2015 altera el esquema previsto para llevar a cabo el desarrollo del proceso de selección de concurso de ingreso bajo la modalidad complementaria de Concurso – Curso, para proveer setecientos setenta y tres (773) cargos vacantes del nivel profesional de la planta global del área de fiscalías, toda vez que el mismo fue diseñado para que fuese adelantado por una entidad especializada en el tema y no por la Fiscalía General de la Nación de forma directa, tal y como lo contempla el artículo 13 del Decreto ley 020 de 2014, arriba citado.

Que la Universidad de La Sabana era la responsable y encargada de desarrollar la totalidad del proceso como operador del concurso en virtud del contrato No. 0126 de 2015 y, la terminación del mismo, por las razones antes anotadas, afecta el desarrollo normal de las etapas del concurso de méritos.

MJZ



01 ABR. 2016

ACUERDO N°. 0005 "Por medio del cual se deja sin efectos el proceso de selección del Concurso de ingreso, bajo la modalidad complementaria de concurso-curso, para proveer cargos vacantes del nivel profesional de la planta global del área fiscalías de la Fiscalía General de la Nación".

Que la Comisión de Carrera Especial no puede dar validez a los productos elaborados por un equipo cuestionado en su legitimidad, no sólo por las inconsistencias que acarrea para el concurso en sí mismo, sino por los riesgos patrimoniales que puede implicar para la Fiscalía General de la Nación con relación a eventuales reclamaciones de los aspirantes.

Que tales hechos sobrevinientes y que constituyen graves irregularidades, son de tal magnitud que afectan el desarrollo normal de los concursos de méritos objeto del contrato, situaciones que se enmarcan dentro de la causal establecida en el numeral 13 del artículo 17 del Decreto Ley 20 de 2014, para que la Comisión de Carrera Especial, de oficio, deje sin efectos el proceso afectado.<sup>1</sup>

Que sumado a lo anterior, los hechos mencionados pueden afectar la transparencia de los procesos de selección y atentar contra el principio del mérito y el debido proceso, máxime si se tiene en cuenta que es el operador logístico - Universidad de La Sabana, el que aceptó las irregularidades presentadas durante la etapa precontractual.

Que al evidenciar la ocurrencia de estas graves irregularidades en la etapa precontractual del proceso de selección del operador logístico del concurso y la consecuente terminación anticipada del contrato, a través del cual se adelantaban los concursos de méritos para proveer empleos del área de fiscalías, se impacta de manera directa el desarrollo de las etapas de los mismos y con ello, la transparencia y el debido proceso con el que debe adelantarse un concurso de méritos como el que nos ocupa, por lo cual se hace forzoso dejar sin efectos el proceso de selección del concurso de ingreso bajo la modalidad complementaria de concurso-curso, para proveer cargos vacantes del nivel profesional de la planta global del área fiscalías de la Fiscalía General de la Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTOS** de forma total el proceso de selección del concurso de ingreso bajo la modalidad complementaria de concurso-curso, para proveer setecientos setenta y tres (773) cargos vacantes del nivel profesional de la planta global del área de fiscalías de la Fiscalía General de la Nación, conforme a la parte motiva del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICACIÓN.** El presente acuerdo será comunicado a través de su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación.

<sup>1</sup> Artículo 17 Numeral 13 Decreto Ley 20 de 2014. "Dejar sin efecto, de oficio o a petición de parte, total o parcialmente los procesos de selección cuando se compruebe la ocurrencia de graves irregularidades en los mismos".



ACUERDO N°. 0005 "Por medio del cual se deja sin efectos el proceso de selección del Concurso de ingreso, bajo la modalidad complementaria de concurso-curso, para proveer cargos vacantes del nivel profesional de la planta global del área fiscalías de la Fiscalía General de la Nación".

**ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C a los **01 ABR. 2016**

**DIANA RODRIGUEZ TURMEQUÉ**

Presidenta de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación

**GLORIA MERCEDES JARAMILLO VÁSQUEZ**  
Subdirectora Nacional de Talento Humano

**JULIÁN MAURICIO RUÍZ RODRÍGUEZ**  
Delegado de la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión

**JOSÉ FREDDY RESTREPO GARCÍA**  
Representante de los Funcionarios ante la Comisión de Carrera Especial

**OMAR JOSÉ ALVAREZ MANTILLA**  
Representante de los Empleados ante la Comisión de Carrera Especial

**MARÍA JOSÉ DEL RÍO ARIAS**  
Secretaria Técnica de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Dra. María José del Río Arias		
Aprobó:	Comisión de la Carrera de la Fiscalía General de la Nación		
Proyecto:	Sandra Bertoldi B		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

MJE